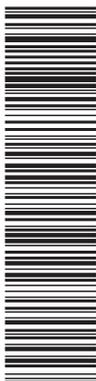


DOCUMENTO IMD_Informe: 07 Inf Juridico Sum CANASTAS IMD	IDENTIFICADORES Nº: 2024/507
OTROS DATOS Código para validación: SWKBG-0RY6E-T9AI2 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 09/07/2024 14:09
	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 14:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60112, SWKBG-0RY6E-T9AI2, 8FF5A8C1323FA986647047C091C556ADC2D127F8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ANTECEDENTES.

Se ha recibido en el Servicio de Contratación, escrito del Concejal Delegado de Deportes solicitando el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS (6) CANASTAS DE BALONCESTO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CÁDIZ, aportando informe de necesidad e insuficiencia de medios, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), informe de documentos necesarios, con extensión y detalles suficientes, para la correcta ejecución de su objeto, copia de la resolución de encomienda de gestión del procedimiento al Servicio de Contratación y copia de documento de Retención de Crédito.

La necesidad del contrato radica en que “La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía en su Artículo 12.1 establece que son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, entre la que se encuentra el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia. Conforme establece su Artículo 7 de los estatutos del IMD el Instituto, para el cumplimiento de sus fines, estará capacitado para mantener las instalaciones deportivas que haya adquirido en propiedad o en uso. El objeto de este contrato se considera indispensables para la consecución de estos fines del IMD, constatándose que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni puede ser ejecutada por el personal que presta servicios a la entidad, ni satisfacerse con ningún otro contrato en vigor y, por tanto, se estima conveniente que por el IMD se proceda a su contratación.”

El objeto del mismo consiste en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS (6) CANASTAS DE BALONCESTO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CÁDIZ

Plazo de duración del contrato: 45 días naturales desde la formalización del contrato.

Prórroga: NO

El presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE UERO (59.997,85 €) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

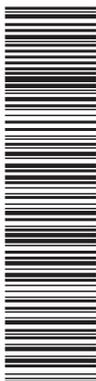
- Importe sin IVA: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (49.585 €),
- Importe del 21% IVA): DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.412,85 €).

La Delegación determina el precio: **A TANTO ALZADO**
La/s cantidad/es indicada/s en el párrafo anterior como presupuesto neto constituye/n la cifra máxima de precio o coste que pueden ofrecer las empresas licitadoras. Si se excede de la cuantía del presupuesto neto establecido en cada lote, la oferta será excluida.

Este presupuesto incluye todos los costes de ejecución del contrato e irá con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz y la/s partida/s presupuestaria/s siguiente/s:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07 Inf Juridico Sum CANASTAS IMD	IDENTIFICADORES Nº: 2024/507
OTROS DATOS Código para validación: SWKBG-0RY6E-T9AI2 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 09/07/2024 14:09
	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 14:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60112.SWKBG-0RY6E-T9AI2.8FE5A8C-1323FA896647047C091C556ADC2D127F8), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Aplicación presupuestaria: "OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO"

año	orgánico	programa	económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	14000	34200	63900	22024000139	220240000564	59.997,85

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

PRIMERO.- Calificación del contrato.

De acuerdo con la previsión del artículo 16 LCSP, el régimen jurídico de la adjudicación se rige por las prescripciones correspondientes al contrato de SUMINISTROS ya que "Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

Los suministros cuya contratación se solicitan responden al número de referencia:
CPV:

- o 37400000-2: Artículos y material deportivo
- o 37452210-6 Sistemas de juego completos de baloncesto

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:
 - a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. (...)
 2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

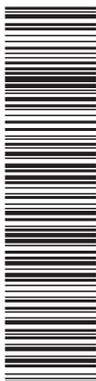
De acuerdo con la previsión del artículo 21.1.b) LCSP, "ESTÁN SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades: 215.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro distintos, por razón del sujeto contratante o por razón de su objeto, de los contemplados en la letra anterior"

Su régimen jurídico es el previsto en el artículo 25 LCSP. En todo lo que no se indique expresamente en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se aprueba el desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en lo que no se oponga a dicha Ley, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO.- División en lotes.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07 Inf Juridico Sum CANASTAS IMD	IDENTIFICADORES Nº: 2024/507
OTROS DATOS Código para validación: SWKBG-0RY6E-T9AI2 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 09/07/2024 14:09
	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 14:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60112, SWKBG-0RY6E-T9AI2, 8FF5A8C1323FA896647047C091C556ADC2D127F8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informe emitido por el IMD, el contrato NO se divide en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

CUARTO.- Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1 y 2 de la LCSP:

1. *A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:*
 - a) *En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según su estimación.*
 - b) *(...)*
2. *En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.*
Asimismo, deberán tenerse en cuenta:
 - a) *Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.*
 - b) *Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.*
 - c) *En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.*

El valor estimado (VE) del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo a los cálculos del mismo según se recoge en el artículo 101 LCSP, es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (49.585 €)

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la duración del contrato, la posibilidad de prórroga, así como posibles modificaciones al respecto, el cálculo aplicado para calcular el valor estimado es el siguiente:

- Presupuesto máximo de licitación (sin IVA) para la contratación descrita: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (49.585 €)
- Posible Prórroga: NO.
- Posible/s Modificación/es: NO

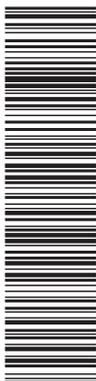
A estos efectos **NO** se trata de un contrato **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, por lo que **NO** será necesaria su **PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA**.

A la vista de su valor estimado como contrato de suministros superior a 100.000€, **NO** es susceptible del **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**.

QUINTO.-Procedimiento.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07 Inf Juridico Sum CANASTAS IMD	IDENTIFICADORES Nº: 2024/507	
OTROS DATOS Código para validación: SWKBG-0RY6E-T9AI2 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 09/07/2024 14:09	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 14:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60112; SWKBG-0RY6E-T9AI2; 8FF5A8C1323FA898647047C091C556ADC2D127F8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

La competencia se encuentra delegada en dicho Consejo en virtud de lo Estipulado en los Estatutos del Instituto Municipal del Deporte.

Su Perfil del Contratante se encuentra alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLASP), a donde se dirigirán las consultas sobre los pliegos que rigen la licitación.

CONCLUSIÓN.-

La naturaleza jurídica del contrato es **de carácter ADMINISTRATIVO, de SUMINISTROS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La/s CPV es/son:

- o 37400000-2: Artículos y material deportivo
- o 37452210-6 Sistemas de juego completos de baloncesto

El valor estimado total del contrato se cifra en **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (49.585 €)**

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** del artículo 159.1 a 5 de la LCSP con **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** y tramitación **ORDINARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

El expediente de contratación requerirá de la fiscalización de la Intervención Delegada del IMD.

Es todo lo que se ha de informar a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

JAVIER MARTÍN TORO

OBSERVACIONES: